

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE AIBONITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO  
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2018-2019

PROYECTO ORDENANZA NÚM. 14-03-2019

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UNA SUBASTA PÚBLICA PARA ARRENDAR LAS FACILIDADES DEL PARQUE INFANTIL DE LA URBANIZACIÓN REPARTO ROBLES; PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE; Y PARA OTROS FINES

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, reconoce en su Artículo 1.006 la autonomía de los municipios para implementar cuanto sea necesario a su desarrollo urbano, social y económico, concediéndoles las facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en cuanto a dicho desarrollo se refiere.

**POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone lo siguiente:

*“§ 4455. Bienes municipales—Enajenación*

*Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.*

*La venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el proceso de subasta pública.”*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aibonito recibió del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico las facilidades del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles, las cuales ubican en el siguiente inmueble:

*“Predio de terreno con cabida de 6,386.47 metros cuadrados equivalente a 1.6 cuerdas, radicado en el barrio Robles de Aibonito y colindando al NORTE con la Calle 18 de la Urb. Reparto Robles, al OESTE con la Calle 13A de la Urb. Reparto Robles, al SUR con la Urb. Brisas de Aibonito y al ESTE con terrenos del Paseo Lineal de Aibonito. La propiedad consta inscrita a favor del Municipio de Aibonito en el Registro de la Propiedad en la finca 3850, Folio 68 y Tomo 87. Dicha propiedad fue Cedida, Transferida y Traspasada por el Departamento de Recreación y Deportes al Municipio de Aibonito el 1 de octubre de 2010. Número de Catastro: 297-059-113-02.”*

**POR CUANTO:** El Municipio se propone arrendar el inmueble antes indicado, mediante la celebración de una subasta pública en la que se seleccione al mejor postor, a quien se le otorgará un contrato para la operación y administración del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles. La entidad seleccionada estará autorizada a establecer una concesión para la venta de alimentos y refrigerios. Además será responsable de brindar mantenimiento a las facilidades del Parque Infantil.

**POR CUANTO:** El Municipio ha determinado además que el contrato de arrendamiento, administración y operación del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles deberá contener, entre otras, las siguientes cláusulas:

- La empresa seleccionada será responsable de brindar el mantenimiento y seguridad necesaria para operar adecuadamente la facilidad. El mantenimiento debe incluir pero sin limitarse a las áreas verdes y todos los elementos dentro las facilidades.
- Será también responsable del pago de la electricidad, agua, teléfono, internet y cualquier otra utilidad que sea necesaria.
- La empresa deberá coordinar el recogido de la basura con una compañía privada.
- La empresa seleccionada relevará al Municipio de cualquier reclamación que pueda instar persona alguna por actuaciones u omisiones de los representantes de ésta en la operación de la facilidad por dicha entidad.
- La empresa seleccionada proveerá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Pública. La póliza deberá proteger al Municipio de reclamaciones por daños y perjuicios.
- La empresa deberá poseer las licencias y permisos requeridos para operar esta facilidad por cualquier agencia del gobierno estatal o federal que así lo requiera.
- Se deberá proveer evidencia de la certificación del personal que estará realizando labores especializadas.
- Se deberá proveer el listado de los tipos de servicios a ofrecer y los precios de cada servicio.
- Se deberá presentar evidencia de la capacidad económica de la empresa para habilitar el centro.
- A partir de la firma del contrato, la empresa comenzará a pagar el canon de arrendamiento establecido.
- Podrá incluir en la propuesta cualquier otro servicio u elemento adicional a ofrecer.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la celebración de una subasta pública para el arrendamiento de las facilidades del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles de Aibonito. El canon de arrendamiento será por el término de diez (10) años, renovable por un término similar, al mejor postor, según lo determine la Junta de Subastas del Municipio.

SECCION 2DA: Se autoriza la instalación de una concesión para la venta de alimentos y refrigerios en las inmediaciones del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles, condicionado a que no se expendan allí bebidas alcohólicas.

SECCIÓN 3ERA: Se dispone que el contrato de arrendamiento, administración y operación de las facilidades del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles contenga, entre otras requeridas, las siguientes disposiciones:


- La empresa seleccionada será responsable de brindar el mantenimiento y seguridad necesaria para operar adecuadamente la facilidad. El mantenimiento debe incluir pero sin limitarse a las áreas verdes y todos los elementos dentro las facilidades.
- Será también responsable del pago de la electricidad, agua, teléfono, internet y cualquier otra utilidad que sea necesaria.
- La empresa deberá coordinar el recogido de la basura con una compañía privada.

- La empresa seleccionada relevará al Municipio de cualquier reclamación que pueda instar persona alguna por actuaciones u omisiones de los representantes de ésta en la operación de la facilidad por dicha entidad.
- La empresa seleccionada proveerá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Pública. La póliza deberá proteger al Municipio de reclamaciones por daños y perjuicios.
- La empresa deberá poseer las licencias y permisos requeridos para operar esta facilidad por cualquier agencia del gobierno estatal o federal que así lo requiera.
- Se deberá proveer evidencia de la certificación del personal que estará realizando labores especializadas.
- Se deberá proveer el listado de los tipos de servicios a ofrecer y los precios de cada servicio.
- Se deberá presentar evidencia de la capacidad económica de la empresa para habilitar el centro.
- A partir de la firma del contrato, la empresa comenzará a pagar el canon de arrendamiento establecido.
- Podrá incluir en la propuesta cualquier otro servicio u elemento adicional a ofrecer.

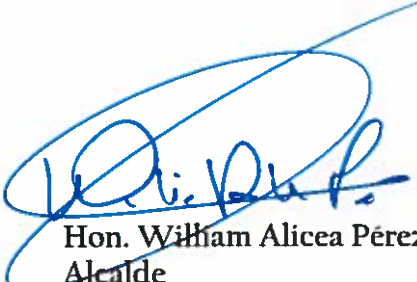
SECCION 4TA. Esta Ordenanza entrará en vigor, tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 25 de marzo de 2019.

  
 Hon. Edgardo J. Medina Rolón  
 Presidente Legislatura Municipal

  
 Srta. Michelle M. Colón Rivera  
 Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 26 de marzo de 2019.

  
 Hon. William Alicea Pérez  
 Alcalde

## CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 13, Serie 2018-2019, adoptada en Sesión Ordinaria el 25 de marzo de 2019, titulada:

**PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UNA SUBASTA PÚBLICA PARA ARRENDAR LAS FACILIDADES DEL PARQUE INFANTIL DE LA URBANIZACIÓN REPARTO ROBLES; PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE; Y PARA OTROS FINES.**

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón  
Hon. Ramón E. Meléndez Negrón  
Hon. Marta V. González Rodríguez  
Hon. Humberto Cruz Fuentes  
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. Tomás Alvarado Colón

Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. Carlos R. Colón Miranda  
Hon. Guillermo N. Morales Rivera  
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez  
Hon. José A. Veguilla Cartagena  
Hon. Gerardo Zayas Martínez

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la inhibición: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 26 de marzo de 2019.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 26 de marzo de 2019.

Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal